

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2018-00401

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por TERESITA ZAPATA LOAIZA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó y modificó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$828.116 a cargo de Porvenir S.A. y a favor de la parte actora.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. :111 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 19 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2018-00401

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$828.116
Agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$828.116

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIEIS PESOS \$828.116 a cargo de Porvenir S.A. y a favor de la parte actora.

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

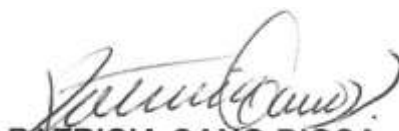
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en toda0s sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

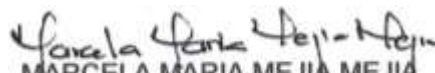
Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. :111 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 19 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria